

Bienvenidas y Bienvenidos al  
Archivo Histórico de la Policía  
Nacional, AHPN



# Localización del Archivo de la Policía Nacional (AHPN)

- El 5 de julio de 2005, una comisión de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos encabezada por el historiador Edelberto Cifuentes llegó a supervisar el Servicio de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional Civil, ubicado en la Avenida La Pedrera 10-00 zona 6 de la Ciudad de Guatemala.

[

---

Inspección ocular  
de un almacén de  
explosivos en las  
instalaciones de la  
PNC.



- Al explorar las instalaciones, se accedió a los edificios aledaños.
- Fue entonces cuando se descubrió que en una serie de locales se encontraban precariamente almacenados millones de documentos pertenecientes a la extinta Policía Nacional.



# Recuperación del Archivo de la Policía Nacional

---

Dado su valor administrativo, histórico, cultural, judicial y científico.

# [ Situación legal del AHPN ]

---

- Desde el 01 de julio de 2009, el AHPN fue transferido al Ministerio de Cultura y Deportes, Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, específicamente al Archivo General de Centro América.

# Datos generales

- Nombre: Archivo Histórico de la Policía Nacional
- Titularidad: Pública, Estatal
- Fechas extremas: 1882 – 1997
- volumen: 80 millones de folios aproximadamente (7,958 metros lineales).
- Dirección postal: 21 avenida 10-00 zona 6  
Ciudad de Guatemala
- Página Web: <http://www.archivohistoricopn.org>

# Otros hallaygos...

1







DIC 20 2005

Lo que encontramos...









]



# Medidas para preservar y resguardar los documentos.











# Seguridad del acervo documental de la Policía Nacional

- El AHPN resguarda la integridad de fondos y colecciones, así como la información contenida en cualquiera de sus soportes.
- Los documentos permanecen en depósitos normados por el Manual de Custodia de los documentos del AHPN.

# [ Legislación ]

---

- La Ley Orgánica de la Policía Nacional estuvo vigente durante más de cuatro décadas, las reformas de que fue objeto no implicaron cambios sustanciales en su naturaleza.

# Conceptualización Institucional

- Institución del Estado de carácter civil.
- Disciplinada, apolítica y obediente, subordinada al cumplimiento de las normas que fija la relación jerárquica.
- Dependió del Organismo Ejecutivo por conducto directo del ministro de Gobernación. En materia judicial estuvo subordinada a los tribunales de justicia.
- Ejerció sus funciones en toda la República.

# Los documentos del AHPN

- Fueron producidos, recibidos y acumulados con fines jurídicos y administrativos como resultado del proceso natural de la gestión Institucional.
- Son reflejo de funciones y actividades.
- Son testimonio de su acción.

# Los fondos documentales del AHPN

- La producción documental que conserva es testimonio de las actividades realizadas de 1881 a julio de 1997.
- Contiene información legislativa, normativa, administrativa, operativa, de investigación criminal y de inteligencia.

# Procesos técnicos archivísticos aplicados al AHPN

- Respetar el principio de Procedencia y procura restituir el orden original o de acuerdo a sus funciones.

# Archivo Histórico de la Policía Nacional

---

Su organización se realiza de acuerdo con las normas y procedimientos que la archivística establece para la organización científica y técnica de los acervos documentales históricos.

# Procesos técnicos aplicados a los fondos documentales del AHPN

- Identificación
  - Clasificación
  - Ordenación
  - Descripción
  - Reproducción
  - Instalación
  - Acceso
- Preservación y Conservación

# [ Normas internacionales ]

---

- Para su descripción se aplica la Norma Internacional General de Descripción Archivística (ISAD´G).







# [ Reprografía digital del AHPN ]

- Se realiza por medio de escáner.
- El principal objetivo es dar acceso a la información preservando los documentos originales, para sus conservación.

# [Reprografía.]

Más de 12 millones de imágenes disponibles.



# Reprografía



# [ Acceso a los archivos de la Policía Nacional ]

---

- Acceso público de acuerdo con el Decreto Número 57-2008, *Ley de Acceso a la Información Pública.*

# Política de acceso

- Máxima publicidad con fundamento en el Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

*En ningún caso podrá clasificarse como confidencial o reservada la información relativa a investigaciones de violaciones a los derechos humanos fundamentales o a delitos de lesa humanidad.*

# Unidad de acceso a la información del AHPN

Ingresa y da trámite a las solicitudes de:

- Usuarios
- Instituciones del Estado
- Ministerio Público
- Investigadores y académicos



*Hurguemos auscultemos  
escudriñemos abramos  
hallemos busquemos  
encontremos entremos  
profundicemos clamemos  
digamos  
¡La vieja señal aquí la  
tenemos!*

*Roberto Obregón*